

SOLICITUD EMPLAZAMIENTO DECRETO 806/2020

Hernan Quiñones <hernan.quinones@cobroactivo.com.co>

Vie 28/08/2020 8:59

Para: Leidy Ramirez <leidy.ramirez@cobroactivo.com.co>; Juzgado 02 Civil Municipal - Antioquia - Bello <j02cmpalbelo@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (52 KB)

202008280859-3.pdf;

Buenos dias

Reciban cordial saludo

Adjuntamos memorial para trámite dentro del proceso:

REFERENCIA: EJECUTIVO

DEMANDANTE: DOBLAMOS

DEMANDADO: LFC CONSTRUCCIONES Y OTRO.

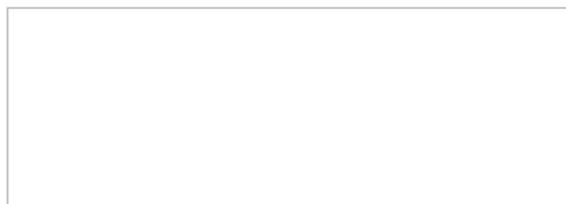
RADICADO: 2019-01172

Quedamos atentos a cualquier requerimiento

Muchas gracias

--

--



Hernan Quiñones

Cobroactivo S.A.S

Abogado Junior

PBX: 4483838 / 6042838 ext.3148

Dir: Calle 10 Sur # 51 A 55 (Medellín - Colombia)



“El contenido de este documento y/o sus anexos son para uso exclusivo de su destinatario intencional y puede contener Información legalmente protegida por ser privilegiada o confidencial. Si usted no es el destinatario intencional de este documento por favor Informemos de inmediato y elimine el documento y sus anexos. Igualmente el uso indebido, revisión no autorizada, retención, distribución, divulgación, reenvío, copia, impresión o reproducción de este documento y/o sus anexos están estrictamente prohibido y sancionado legalmente. Agradecemos su atención.

28/8/2020

Correo: Juzgado 02 Civil Municipal - Antioquia - Bello - Outlook

COBROACTIVO S.A.S"

CUMPLE (√)	DESCRIPCION	RESPONSABLE
	Inventario	
	RRP	
	Aplicativo Entidad	

Señores:

JUZGADO 2 MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BELLO
E. S. D.

REFERENCIA : PROCESO EJECUTIVO.
DEMANDANTE : DOBLAMOS
DEMANDADO : LFC CONSTRUCCIONES Y OTRO.
RADICADO : 2019-01172

ASUNTO : SOLICITUD DE EMPLAZAMIENTO DECRETO 806 DE 2020

CARLOS JULIO RAMIREZ OSPINA, persona mayor de edad, con domicilio en el municipio de Medellín, identificada como aparece al pie de mi correspondiente firma, en calidad de apoderada de la parte demandante en el proceso de la referencia, por medio del presente escrito me permito en vista de que se desconoce alguna dirección donde se pueda notificar a los demandados lo cual manifiesto bajo gravedad de juramento se sirva autorizar el emplazamiento conforme al **DECRETO 806 DE 2020**, "ARTÍCULO 10. Emplazamiento para notificación personal. Los emplazamientos que deban realizarse en aplicación del artículo 108 del Código General del Proceso se harán únicamente en el registro nacional de personas emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito". enfatizando que el mismo debía ser publicado en periódico de amplia circulación como el colombiano o el mundo.

Adjunto correo electrónico del abogado a cargo: hernan.quinones@cobroactivo.com.co

Agradezco señor juez acoger mi solicitud.

Del señor Juez.

Cordialmente

CARLOS JULIO RAMIREZ OSPINA
C.C. 71.791.864
T.P. 124.687 del C.S.J.



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE
BELLO (ANT.)**

Bello, ocho (08) de septiembre de dos mil veinte (2020).

Radicado	05088-40-03-002-2019-01172-00
Asunto	Registra Emplazamiento

Se pone en conocimiento de las partes que el día 8 de septiembre de 2020 a las 4:49 PM se registró el emplazamiento del demandado **L.F.C Construcciones y Montajes S.A.S** en el Registro Nacional de Emplazados de conformidad como lo exige el Decreto 806 del 2020.

NOTIFÍQUESE

**MARIO ANDRÉS PARRA CARVAJAL
JUEZ**